



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0444- 2021-MPS/A

Sechura, 14 de Mayo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 0244-2021-MPS/GAJ, de fecha 11 de Mayo del 2021, sobre **APROBACIÓN DE DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y COLABORADORES RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 176-2021-MPS-GAyF/SGRH de fecha 22 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye que resulta factible la Aprobación de la Directiva que regula el reconocimiento institucional para los servidores y colaboradores de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante Informe N° 170-2021-MPS-GM-GAyF de fecha 29 de abril de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas concluye que la directiva tiene como objetivo, incentivar el desarrollo de comportamientos laborales y extralaborales, y capacidades institucionales u organizacionales que mejoren el rendimiento y desarrollo de los servidores civiles de la entidad Municipal, así como promover reconocimiento y estímulos otorgados por la entidad, a los servidores funcionarios responsables de la implementación de las medidas de remediación y medidas de control cuando estas sean cumplidas en su totalidad en los plazos establecidos, por lo tanto deriva el expediente presentado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su respectiva opinión Legal, con la finalidad de realizar el reconocimiento institucional de los servidores y colaboradores de la Municipalidad Provincial de Sechura, a través de la emisión del acto resolutivo por parte de Alta Dirección.

Que, mediante Informe de visto de fecha 11 de mayo, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que resulta factible lo solicitado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos sobre Aprobación mediante Resolución de Alcaldía de la **DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y COLABORADORES RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA,** de acuerdo al artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y de los vecinos así como dictar decreto y resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; así mismo en el artículo 43° de dicho cuerpo normativo establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 38° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituida por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Que, el artículo 39° de la norma citada, señala que (...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DIRECTIVA QUE REGULA EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES Y COLABORADORES RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás áreas competentes; coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto resolutivo.



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0444-2021-MPS/A

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisecura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Asesoría Legal, Oficina de Control Interno, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MYEQ/Alc. (E).
JMZM/ Sec. Gral.

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARLY YOLISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (B)

